

PRÓCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16					
		VERSIÓN No. 02				Página 1 de 13	
		FECHA:	06			12	2024

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-075-2025	Fecha de contrato	15 ABR 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. MC 002-072-2025		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	BIG PASS S.A.S. ELMER FERNANDO MORA CRIOLLO , con CC. 80.038.920 de Bogotá Representante Legal		
Teléfono	3191100- 601 3078260		
Correo	licitaciones-co@edenred.com, contabilidad-co@edenred.com		
NIT	800.112.214-2		
Objeto contractual	SUMINISTRO DE BONOS-TARJETAS INTERCAMBIABLES DE CAFETERÍA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO		
Valor	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.500.000,00), incluido impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de septiembre de 2025		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17025 del 27 de febrero de 2025 con el siguiente rubro: A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS (\$92.500.000,00) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 13
		FECHA:	06	12
				

- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de servicios se realizará en las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar", ubicado en la Barrio Bocagrande Av. San Martín Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, previa coordinación con el supervisor del contrato
- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.500.000,00), incluido impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	BIEN O SERVICIO	% comisión por valor de las recargas OFERTADO INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN
1	SUMINISTRO DE BONOS-TARJETAS INTERCAMBIABLES DE CAFETERÍA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICA	1,9%

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05 Impuesto renta y complementario régimen ordinario
- 03 Impuesto al patrimonio
- 07 Retención en la fuente a título de renta
- 08 Retención timbre nacional
- 09 Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
- 10 Obligado aduanero
- 14 Informante de exógena
- 15 Autoretenedor
- 18 Precios de Transferencia
- 42 Obligado a llevar contabilidad
- 48 Impuesto sobre las ventas – IVA
- 52 Facturador electrónico
- 55 Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 13
		FECHA:	06	12
				

objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- 6.1** Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 6.2** Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.
- 6.3** Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución
- 6.4** Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.5** El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social: BIG PASS SAS
 - Número de Nit: 800.112.214-2
 - Entidad Financiera: Banco de Bogotá
 - Número de Cuenta: 049101520
 - Clase de cuenta (Ahorros o Corriente): Ahorros
- 6.6** Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 13
		FECHA:	06	12
				

contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
 - 7.1. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
 - 7.2. **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
 - 7.3. **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO			
8.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 13
		FECHA: 06	12 2024
			

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-072-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.
3. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
5. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
6. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
7. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
8. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
9. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
10. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
12. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
14. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
15. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
16. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
17. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 13
		FECHA:	06 12 2024
			

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
20. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender de forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación de los bienes, por lo cual realizara las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Departamento de Buceo y Salvamento BNLO1.
2. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita del proceso
4. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, elementos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
5. El contratista se compromete a entregar los bienes requeridos con la mayor diligencia y cuidado, nuevos y en perfectas condiciones de presentación, calidad, embalaje y uso de conformidad con el señalamiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
6. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. El contratista debe entregar las tarjetas canasta familiar con una vigencia mínima de un (1) año.
10. El contratista debe entregar las tarjetas canasta familiar canjeable – intercambiable objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades y según el valor estipulado por la Entidad.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 13	
		FECHA:	06	12	2024
					

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

13. Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 13	
		FECHA:	06	12	2024
					

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 13
		FECHA:	06	12
				

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

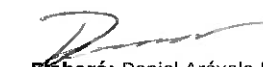
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 13
		FECHA:	06	12
				

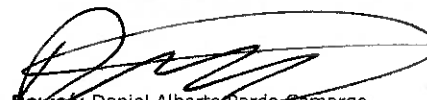
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- 25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 25.2.** Registro presupuestal.
- 25.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Ordenador del Gasto


Elaboró: Daniel Arévalo Reyes.
 TASD - Grupo Precontractual


Revisó: Daniel Alberto Pardo Camargo
 Coordinador Grupo Precontractual (E)

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	
		Página 11 de 13	
FECHA:		06	12
			2024



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a entregar los elementos o a prestar los servicios de acuerdo a las características que se describen a continuación:

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	100 cantidad máxima de acuerdo a la necesidad y desarrollo operacional del departamento de buceo y salvamento BNL01	Tarjetas personalizadas recargables	Tarjeta plástica

DESCRIPCION	CANTIDAD
TARJETAS PERSONALIZADAS	100 cantidad máxima cuyo costo estará incorporado en el costo de comisión ofertado

ITEM	DESCRIPCIÓN
DESCRIPCION DE LA TARJETA	Tarjeta plástica.
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:	Código de barras y/o banda magnética y/o chip.
TIRAJE O CONSECUTIVO:	Las tarjetas deben venir debidamente seriados o numerados.
DENOMINACIONES DE LAS TARJETAS:	El valor individual de las tarjetas debe ser de mínimo \$20.000 y máximo 2.000.000 de acuerdo a la necesidad y desarrollo operacional del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
VIGENCIA:	Las tarjetas deben estar Vigentes durante la ejecución del Contrato
LUGARES DE CAMBIO:	Las tarjetas serán canjeables - intercambiable en los establecimientos de comercio afiliados a nivel Nacional,

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 13	
		FECHA:	06	12
				

El servicio a adquirir debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Entregar tarjetas previo requerimiento del supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
2. Entregar las tarjetas máximo 3 a 5 días hábiles después de la solicitud por parte del supervisor del contrato
3. Cada tarjeta, deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
4. Las tarjetas se deben expedir de acuerdo a la cantidad requerida por la entidad y serán recargadas entre un rango mínimo de \$20.000 y máximo de \$2.000.000 de acuerdo la operación a realizar por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
5. Las tarjetas deberán poseer los dispositivos de seguridad más eficientes del mercado como código de barras, banda magnética, textos en alto nivel y demás mecanismos que impidan la falsificación de estos documentos, garantizando la seguridad total de las tarjetas.
6. Contar con una plataforma transaccional, por medio de la cual la entidad pueda realizar recargue de la tarjeta a los usuarios asignados; el cargue será realizado únicamente por el supervisor designado por la Agencia Logística, previa solicitud quincenal del jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, en la cual se deben establecer los montos a cargar por tarjeta, con cortes de (1 al 15) (16 al último día del mes). NOTA; La tarjeta designada al funcionario que ejerza el cargo de jefe de la División Logística, será destinada a la atención de necesidades de refrigerios en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas que desarrolla el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
7. Contar con establecimientos de comercio afiliados para redención de las tarjetas en las ciudades de: Cartagena de Indias (Bolívar), Municipio de Coveñas/Sucre, Santa Marta (Magdalena), San Andrés de Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle del Cauca), Bogotá D.T. y C y otros a nivel nacional que se requieran de acuerdo a la necesidad del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, el cual deberá ser garantizado dentro de los siguientes 3 días hábiles posterior a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
8. En caso de requerir inclusión de nuevos usuarios, el contratista deberá garantizar la entrega de estas tarjetas dentro de los siguientes 5 días hábiles .
9. Tener convenio vigente durante toda la ejecución del contrato con los establecimientos de comercio que acredite con la presentación de su oferta, con el cual se garantice la disponibilidad de las tarjetas para alimentación y/o servicio de cafetería hasta por el valor indicado por la entidad.
10. El canje de las tarjetas deberá efectuarse en los sitios acreditados en la propuesta, de domingo a domingo de acuerdo con los horarios de los establecimientos de comercio autorizados, de forma continua e ininterrumpida durante la vigencia de los mismos. Para el canje de las tarjetas, no se requerirá autorizaciones previas, ni documentos adicionales, ni suscripciones onerosas del beneficiario final.
11. Las tarjetas podrán ser canjeable – intercambiable también en todas las promociones que se realicen en los establecimientos comerciales afiliados, durante el término de la vigencia del mismo.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 13	
		FECHA:	06	12	

12. El contratista deberá contar con una plataforma por medio de la cual el supervisor del contrato pueda realizar el cargue de los montos autorizados por tarjeta.
13. En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad informará para realizar su respectivo trámite de bloqueo y generación de su reemplazo y el respectivo funcionario deberá asumir el costo del valor de la tarjeta.
14. El contratista debe garantizar que la plataforma a través de la cual se realiza la ejecución de contrato no podrá exceder el valor adjudicado incluida la comisión e IVA de la comisión.
15. La entrega de tarjetas deberá hacerse en la ciudad de Cartagena (Bolívar), específicamente en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 – Ubicadas en la Base Naval ARC "Bolívar" – Cra 2 No. 10-02 Av San Martín, entrada Barrio Bocagrande, mediante un comprobante de recepción el cual debe ser suscrito por el supervisor del contrato (recibido a satisfacción).
16. Las tarjetas tendrán la misma vigencia de la ejecución contractual, previa solicitud del supervisor del contrato, a fin de que se pueda consumir la totalidad de lo contratado. Se precisa que esta obligación se entenderá sin perjuicio de la terminación y liquidación del contrato, y subsistirá hasta la expiración de la última vigencia otorgada a las tarjetas.
17. Disponer de una línea telefónica y un asesor asignado para atender los requerimientos del supervisor nombrado por ALFM.
18. El CONTRATISTA no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor del Contrato, de lo contrario el acarreará los costos.
19. El contratista deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de administración ofertado.
20. Las tarjetas no se les podrá dar uso diferente al suministro de servicio de alimentación y cafetería para cubrir las necesidades de refrigerios para el personal de buzos del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

ORDENADOR DEL GASTO


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Ordenador del Gasto


Elaboró: Daniel Arévalo Reyes.
 TAGO - Grupo Precontractual


Revisó: Daniel Alberto Pardo Camargo
 Coordinador Grupo Precontractual (E)